25 de julio de 2008

TARIFAS POR EXTENSIÓN DE HORARIO

Nos complace informar que de acuerdo con lo establecido en las Circulares Reglamentarias Externas Nos. 102, correspondiente al Asunto 8 del Departamento de Fiduciaria y Valores, y 158 y 272 del Asunto 16 del Departamento de Servicios Electrónicos y Pagos, cualquiera de los participantes; ante situaciones excepcionales, podrá solicitar la ampliación del horario por periodos de una hora o fracción, bien sea para el CUD o para el DCV; o para ambos.

La tarifa para este servicio es de dos millones de pesos (\$2.000.000.00), por cada hora o fracción de ampliación de horario solicitada, que se cobrará con débito a la cuenta de depósito del participante que lo solicite, el día hábil siguiente al de la solicitud.

La ampliación de horario se tramitará una vez el participante autorizado ingrese la solicitud a través de la aplicación CUD, disponible en la opción "captura de solicitud de extensión de horario". La solicitud deberá ingresarse a más tardar a las 19:55. En caso de requerirse una nueva ampliación de horario, esta deberá solicitarse siguiendo el mismo procedimiento cinco minutos antes del cierre de la ampliación que se encuentre vigente. En la solicitud de ampliación de horario, el participante además deberá indicar el (los) aplicativo (s) que requiere (n).

Para acceder a la opción para ingresar la solicitud de ampliación de horario se debe seguir la siguiente ruta:

Portal SEBRA
Cuentas de Depósito
Transacciones
Captura solicitud de extensión de horario

Ahora los participantes del DCV y el CUD, podrán solicitar, en casos excepcionales, ampliación de horario para estos servicios.



DIONISIO VALDIVIESO BURBANO **Director**Departamento de Fiduciaria y Valores



ww.banrep.gov.co

Depósito Central de Valores